

APRUEBA TRATO DIRECTO PARA EMISIÓN
DE AVISOS RADIALES.

RESOLUCION EXENTA N° 1148

LA UNION, 16 de septiembre de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Ministerio del Interior; la Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; partida 05, capítulo 01 y programa denominado "Programa de Seguridad y participación ciudadana", glosa 05 del Presupuesto de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N° 82 que Aprueba traspaso del 05 de Enero 2010; la Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de Los Ríos, la resolución N° 1600/2008, de 1996, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 01 de la Intendencia regional de Los Ríos de 11 de octubre de 2007 y el Decreto N° 266 de 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que me nombra Gobernador de la Provincia del Ranco.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Gobernación Provincial del Ranco a través del requerimiento N° 258, solicita el servicio de difusión de la campaña de carácter preventivo del delito de abigeato enmarcada en el Plan Chile Seguro a través de cuatro radioemisoras de la comuna de La Unión. Cada radioemisora emitirá 60 cápsulas distribuidas en 3 cápsulas diarias de lunes a viernes con una duración de 50 segundos cada una, desde el 16 de septiembre al 16 de octubre de 2010.

2.- Que, de acuerdo a lo anterior, la Gobernación Provincial del Ranco llamó a licitación pública N° 5456-23-L110 para el servicio de difusión de la campaña de carácter preventivo del delito de abigeato enmarcada en el Plan Chile Seguro a través de cuatro radioemisoras de la comuna de La Unión, cuyas bases administrativas y especificaciones técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1116 de fecha 10 de septiembre de 2010, publicada en el portal de Mercado Público el fecha 10 de septiembre de 2010. Dicha licitación fue declarada desierta mediante Resolución Exenta N° 1132 de fecha 14 de septiembre de 2010.

3.- Que, el artículo 10 N° 7 letra L) del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios señala que es procedente el trato directo "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; situación que se da en la especie, de acuerdo con lo señalado en el considerando N° 2 de la presente resolución.

4.- Que, es indispensable para éste servicio, difundir a través de cuatro radioemisoras de la comuna de La Unión la campaña de carácter preventivo del delito de abigeato enmarcada en el Plan Chile Seguro.

5.- Que, para lograr el objetivo antes indicado se requiere contratar los servicios del medio radial con alcance masivo y cobertura 100% en la comuna de La Unión, siendo los proveedores que reúne la capacidad para prestar el servicio referido:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CONCORDIA LTDA., Rut 85.221.200-4
SOCIEDAD RADIODIFUSORA SANTA ELENA LTDA., RUT 77.131.300-0
SOCIEDAD COMPLEJO RADIAL DEL LAGO LTDA., RUT 77.943.170-3
CAROLINA ANDREA URRRA MARQUEZ, RUT 14.348.479-3

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la modalidad de trato directo con el objeto de difundir la campaña de carácter preventivo del delito de abigeato enmarcada en el Plan Chile Seguro a través de cuatro radioemisoras de la comuna de La Unión. Cada radioemisora emitirá 60 cápsulas distribuidas en 3 cápsulas diarias de lunes a viernes con una duración de 50 segundos cada una, desde el 16 de septiembre al 16 de octubre de 2010.

ARTICULO 2°.- CONTRATESE a las radioemisoras individualizadas a continuación, por la suma de \$ 60.000 I.V.A. incluido cada una, para la prestación del servicio señalado, emitiéndose las correspondientes Ordenes de Compra:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CONCORDIA LTDA., Rut 85.221.200-4
SOCIEDAD RADIODIFUSORA SANTA ELENA LTDA., RUT 77.131.300-0
SOCIEDAD COMPLEJO RADIAL DEL LAGO LTDA., RUT 77.943.170-3
CAROLINA ANDREA URRRA MARQUEZ, RUT 14.348.479-3

ARTICULO 3°.- Se deja constancia que el gasto que irrogará la adquisición que se autoriza por la presente resolución, ascenderá a la suma precedentemente citada, la que se imputará al ítem presupuestario 114050406 correspondiente a Publicidad y Avisaje de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.-



~~EVELYN GALLARDO CÁRCAMO~~
~~ASESORA-JURÍDICA~~
GOBERNACIÓN PROV. DEL RANCO

EHK/EGC/HJM/gfn.

Distribución:

Dpto. de Adm. Y Finanzas

Archivo Oficina de Partes



EDUARDO HÖLCK KUSCH
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL RANCO